

## PALABRAS DE MANUEL ARAGÓN\*

Maestro José Woldenberg Karakowsky,  
consejero presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral;  
Doctor José Luis Soberanes Fernández,  
director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad  
Nacional Autónoma de México;  
Señor Bruno Guandalini,  
coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en México;  
Licenciado Efraín Villanueva Arcos,  
rector de la Universidad de Quintana Roo;  
Magistrado José Luis de la Peza,  
presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;  
Ingeniero Mario Villanueva Madrid,  
gobernador constitucional del estado de Quintana Roo;  
Miembros de este Congreso,  
Señoras y señores:

Supone para mí un gran honor pronunciar estas palabras en representación de los ponentes extranjeros en el acto de inauguración del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Un honor, por cierto, reiterado, puesto que también me fue concedido con ocasión del anterior Congreso, el II, celebrado en la ciudad de México, en 1993. Se trata, sin duda, de una distinción que agradezco muy profundamente, pero que, al mismo tiempo, me preocupa y me emociona. La preocupación proviene de la seguridad de que hay, entre los profesores y expertos extranjeros que vamos a participar en esta reunión científica, personas con más méritos que los míos para ocupar el lugar en que ahora me encuentro. La emoción se deriva del hecho de mi muy antigua e intensa vinculación

\* Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

con México y sus instituciones académicas, en especial el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Aquí tengo muy buenos amigos e incluso, permítaseme la falta de modestia, también tengo algunos discípulos. En este sentido podría decir, si ustedes, amigos mexicanos, me lo aceptan, que a México lo considero como mi segunda patria.

Pero, en fin, dejen al margen, como debe ser, asuntos personales y paso a referirme, brevemente, como también debe ser, a nuestra reunión, a este III Congreso. Su celebración prueba de eficacia de las entidades organizadoras y la excelente labor que vienen realizando por fomentar el desarrollo del derecho electoral, que es lo mismo que decir del derecho regulador, por excelencia, de la democracia. En tal sentido todos los que cultivamos esa disciplina jurídica debemos mucho a México por esa labor continuada de ayuda y promoción del estudio del derecho electoral, labor que tanto está influyendo en todos nuestros países y muy destacadamente, en los de América Latina.

Si el desarrollo del derecho público, y más específicamente del derecho constitucional, es requisito indispensable para que la democracia se asiente y perviva en cualquier país, con mayor motivo cabe decir ello del derecho electoral, que es, sin exageración alguna, la parte nuclear del derecho constitucional en cuanto que viene a regular, como dije antes, la pieza básica de la Constitución y del Estado: el poder soberano popular. Porque el derecho electoral es, verdaderamente eso: el derecho regulador del modo de expresión de la voluntad del pueblo soberano. Esa voluntad no tiene otro modo legítimo, lícito, veraz, de expresarse más que a través del sufragio.

Frente a lo dicho en el periodo convulso de entreguerras por Carl Schmitt de que la democracia no tiene nada que ver con la libertad, el voto y las elecciones periódicas, que es la tesis de todo pensamiento totalitario, ya sea de izquierdas o derechas, que hay que sostener, bien apoyados por la teoría, pero también por la práctica, por la experiencia histórica que ha dado su fallo inapelable, que la democracia es inseparable del sufragio y del pluralismo político, que no hay otra democracia posible que la basada en las elecciones periódicas por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. Sólo el sufragio en libertad y en transparencia permite conocer, veraz, fehacientemente, la voluntad del pueblo evitando así que esa voluntad sea suplantada por nadie, sea una persona, una clase, un grupo o un partido.

El procedimiento electoral no es un límite, sino por el contrario una garantía, un requisito para que pueda haber verdadera democracia. Mediante el sufragio, se dota, precisamente, de seguridad el ejercicio de la soberanía, esto es, se justifica la democracia. Por ello el derecho electoral puede considerarse, como antes dije, la parte nuclear del derecho constitucional. Fomentar su desarrollo, ayudar a su estudio, organizar debates académicos para, con perspectiva crítica, observar los defectos del derecho electoral y procurar su mejora, es, sin duda alguna, realizar una decidida apuesta por el desarrollo y consolidación de la democracia misma. Estoy seguro que en los días que tanto colegas y amigos pasaremos juntos en este Congreso al exponer y debatir los trabajos presentados, vamos a enriquecernos con los conocimientos y la experiencia de todos y, por ello, vamos a intentar dar un paso más en el desarrollo de esta fundamental disciplina jurídica. Pero todo ello va a ser posible por la generosidad y el esfuerzo que han desplegado los organizadores de esta reunión, a los que, en nombre de todos mis colegas doy, por ello las más sinceras y expresivas gracias.